



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392-2020-MDM/A

Mórrope, 05 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 0230-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 28SET2020, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°756-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29SET2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 1164-2020-GM/MDM de fecha 02OCT2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Mediante Informe N° 0230-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 28SET2020, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, que después de haber evaluado el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LAS I.E.I. N 476 CENTRO POBLADO ANGOLO II, I.E.I. N 477 CENTRO POBLADO PEDREGAL, I.E.I. N 481 CENTRO POBLADO ALTO PERU, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", Código único de inversiones: 2310821, cuyo plazo de ejecución es de 150 día calendarios, señala que, corresponde tramitar la emisión del acto resolutorio de aprobación de expediente.

Que, con Informe N°756-2020- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal se emita nuevo acto resolutorio, tramite atendido mediante Memorando N° 1164-2020-GM/MDM de fecha 02OCT2020, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico antes citado.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LAS I.E.I. N 476 CENTRO POBLADO ANGOLO II, I.E.I. N 477 CENTRO POBLADO PEDREGAL, I.E.I. N 481 CENTRO POBLADO ALTO PERU, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", Código único de inversiones: 2310821, con plazo de ejecución de 150 días calendarios y cuyo presupuesto asciende a **S/. S/. 6,785,191.10 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 10/100 SOLES)**, al mes de Agosto del 2020; conforme al siguiente detalle:

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 392-2020-MDM/A

COSTO DIRECTO	4,222,284.07
GASTOS GENERALES 10%	422,228.41
UTILIDAD 10%	422,228.41
SUB TOTAL	5,066,740.89
I.G.V. 18%	912,013.36
PRESUPUESTO DE OBRA	5,978,754.25
EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00
SUPERVISION 5%	298,937.71
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	243,615.00
MATERIAL EDUCATIVO	49,071.00
CIRA	9,000.00
CAPACITACIÓN	15,000.00
COSTO PLAN COVID-19	157,813.14
PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO	6,785,191.10

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
 ALCALDE

CC.
 Gerencia Municipal
 SUGIDUR
 Unidades Organicas
 Archivo

¡Seguimos Transformando Morrope!